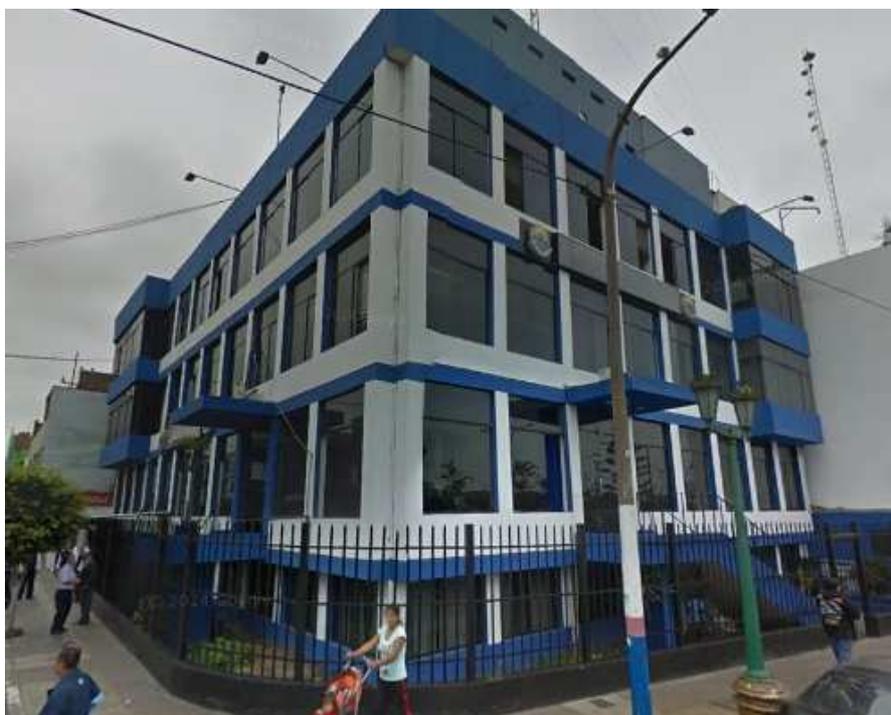


NOTA DE PRENSA N° 01 - 2015-CG/COM

Contraloría General sanciona con inhabilitación por cuatro y cinco años a ex funcionarios ediles de Carmen de la Legua

Halló responsabilidad funcional por el perjuicio ocasionado a la comuna por más de S/. 577 mil



El Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General inhabilitó por cuatro y cinco años del ejercicio de la función pública a exfuncionarios de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua en quienes halló responsabilidad funcional por un perjuicio económico de más de 577 mil nuevos soles ocasionado a la comuna durante la gestión 2011-2012.

Los funcionarios inhabilitados son Luis Miguel Otiniano Cóndor (cinco años de inhabilitación), ex Gerente de Administración y Finanzas; además de Salomón Ubaldo Mendoza Garrido, Raúl Ángel Bravo Flores, Doris Gamarra Paredes y Glicería Sulca Huamaccto (cuatro años de inhabilitación) que se desempeñaron como Sub Gerente de Logística, Sub Gerente de Parques y Jardines y las dos últimas como ex Gerentes de Desarrollo Local.

La sanción administrativa se fundamenta en una acción de control que detectó irregularidades en la rendición de cuentas por la entrega de recursos públicos que recibieron los ex funcionarios durante el ejercicio de su función por medio de la modalidad de encargos directos para diversos fines y el pago por la contratación de obras en la piscina municipal.

Se detectó que para sustentar el gasto del dinero recibido, los funcionarios hicieron uso de comprobantes de pago con firmas falsificadas, que no fueron emitidos por los supuestos emisores, así como informes con supuestas actividades que nunca tuvieron lugar. Del mismo modo, se otorgaron conformidades de servicio y se efectuaron los pagos correspondientes pese

a no haberse edificado los juegos acuáticos interactivos y el tobogán cuya supuesta construcción sustentó los desembolsos efectuados.

La sanción administrativa es una nueva potestad de la Contraloría General de la República, que fue aplicada en este caso por la primera instancia y fue confirmada en última instancia administrativa por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, órgano independiente adscrito al Organismo Superior de Control. Ello se produjo tras agotarse la vía administrativa, bajo criterios técnicos producto de una acción de control.

EL DATO

De manera independiente a la sanción administrativa impuesta por la Contraloría General, el caso ha sido llevado a los correspondientes órganos de administración de justicia, para establecer la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Lima, 5 de enero de 2015.